



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 102-2018/SENAMHI

Lima, 24 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 048-2018/SENAMHI-OPP-UM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2018/SENAMHI de fecha 8 de enero de 2018, se creó el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de una propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, estableciéndose un plazo de sesenta (60) días hábiles para la presentación de dicha propuesta, así como del informe sustentatorio respectivo;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario ampliar el plazo en mención;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo creado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2018/SENAMHI;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 4 de abril de 2018, la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo creado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2018/SENAMHI, por noventa (90) días hábiles.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

